



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-ALC/MDPP**

Puente Piedra, 13 de Febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:**

El Informe N° 013-2019-GGTH/MDPP, emitido por la Gerencia de Gestión del Talento Humano, Proveído N° 283-2019, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 023-2019-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 24°, literal i) del Decreto legislativo N° 276 – "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", establece como derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales del servidor.

Que, mediante Informe N° 013-2019-GGTH/MDPP, la Gerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento del servidor público MARTIN ZACARIAS FLORES QUISPE, por prestar cuarenta y tres (43) años de servicios ininterrumpidos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante Informe N° 023-2019-GLySG/MDPP, de fecha 13 de febrero de 2019, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión legal, indicando se proceda a reconocer y felicitar a los servidores públicos más antiguos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuenta con servidores públicos que vienen prestando servicios de cuarenta y tres (43) años de labores ininterrumpidas, tiempo durante el cual además, han cultivado valores sociales, de respeto, igualdad, fraternidad, solidaridad, dignidad, cooperación, honestidad, honradez, libertad, responsabilidad, que los ha llevado a mantener buenas y armoniosas relaciones sociales siendo parte del proceso de transformación del Estado Peruano y por ende de esta Comuna Edil.

Que, el tiempo de servicio prestado, constituye un ejemplo para los demás servidores y que además brinda un beneficio a favor de la Entidad, dada la experiencia volcada en el desempeño de labor diaria y mejora institucional, razones por las cuales amerita el presente reconocimiento.

Estando, a lo contenido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde Rennán Santiago Espinoza Venegas,





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al Servidor Público **FLORES QUISPE MARTIN ZACARIAS**, por haber cumplido cuarenta y tres (43) años al servicio de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente en la portal web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
.....  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
.....  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE